



Para despachos de oficio quarto mta.

BELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

A los señores Josef Sarrasa y Navarro y Juan Larrea & D^{no}.
Alc. ord. y Juan^{co} Ribera y Josef Perez Rosales y Juan^{co} Ba-
nez Junado Consejo Justicia y Resp^{ta} esta Villa de Aranda en
ella a diez y siete dias del mes de Junio de mill setec^{ta}. venenta
y seis con la asistencia de los Sr^{es}. Don^{de} P^{ro}curador Don^{de} O-
putado mas antiguo de este Com^{un} de Johⁿ Rocamora Ele-
cto y Diego Marco Rocamora sus hijos. D^{no} y Vinicio per-
venero Junco y congregados en fuerza de Leyes. Am^{os} de
Leyes y como lo han de uso y costumbre p^{ro}curar y conferir
las cosas tocantes y pertenecientes a beneficio del pp^o y servicio
de ambas Magestades tratar acordaron y resolvieron
sobre los tanculares sig^{ta}

Viene en este Caril^o el memorial q^e han presentado Car-
los tora y Cayetano Rivera Per^{ta} de esta Villa obligados del
Albaro y Consumo de Carner en la Conrencia deho pp^o
por el q^e solicitan q^e sin apartarse de la obligacion
deho teniendo, si se^{ta} Ayuntamiento lo tubiere a bien por
el beneficio q^e resulta de la venta del Perundario en que
en su gan^{cia} se da esp^{er} de Carne de Carria y por el
t^{po}. q^e aquella debe darse a siete quartos y medio se le per-
mita dar la de obesa a ocho sin obligar a dar e a ambas
a un mismo tiempo con lo demas q^e expone en su memo-
rial y h^uto oyo y entendido por esta Villa p^{ro}cedida la
ga Conferencia con los D^{nos} D^{no} D^{no} y los Sr^{es}

